



I. Municipalidad de Los Lagos  
XIV Región

**APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO ARTICULOS  
DE OFICINA AÑO 2014-2015.**

**LOS LAGOS**, 14 Agosto del 2014

**Vistos:** Estos antecedentes; Decreto Exento N° 1023 del 02 de Julio del 2014 en el cual se Aprueban las Bases.

Propuesta publica ID **1723-96-le14** "Contrato Suministro Anual Artículos de oficina 2014-2015.

Decreto Exento N° **1159** del 05 de Agosto del 2014 en cual se adjudica la propuesta al proveedor JOEL ARANEDA JAIME, RUT: [REDACTED].

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y la Ley de Compras Publicas N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de junio del 2003, Ministerio de Hacienda.

El Decreto supremo N° 250 de fecha 09 de marzo del 2004, que aprueba el reglamento de Contratos administrativos de Suministro y prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre del 2004.

**DECRETO EXENTO N° 1222 \_\_\_/**

1.- Apruébese "Contrato Suministro Anual Artículos de oficina año 2014-2015", vigente a contar de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre del 2015.

2.- Contrato que se celebra entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y con el proveedor JOEL JAIME ARANEDA, RUT: [REDACTED].

**Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.**



**MARIA S. ESPINOZA MUNTA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**SIMON MANSILLA ROA**  
ALCALDE

SMR/MEM/JOG/pgn

**Distribución:**

1. Unidad de Control
2. Departamento de Finanzas
3. Arch .general
4. Oirs





BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

\$ \*\*\*\*500.000\*\*\*\*

N° 0210899

BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS

Llave N° 140820141014

Fecha 14 de agosto de 2014

Oficina VALDIVIA

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Rut: 69.200.600-3

La cantidad de QUINIENTOS MIL \*\*\*\*\* pesos

\*\*\*\*\* pesos

Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina

Por: JOEL ARANEDA JAIME Rut: [REDACTED]

Para GARANTIA DE CONTRATO DE SUMINISTRO ART. OFICINA 2014- 2015..

  
0178 0325

Plazo de validez hasta el 28/02/2016

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

p.p Banco de Crédito e Inversiones  
Emisor: YVREYES  
Supervisor: RKRUGER

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
DECIMO CUARTA REGION  
CHILE**

**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
**Artículos de oficina año 2014-2015**

En Los Lagos, provincia de Valdivia, a 13 de Agosto del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde (s) Simón Mansilla Roa Rut [REDACTED] con domicilio legal en calle San Martín N°1 Los Lagos, en adelante "La Municipalidad" y **JOEL ARANEDA JAIME** representante legal, RUT: [REDACTED] en adelante "El proveedor", convienen en el presente instrumento el Suministro para el año 2014-2015 de los Artículos y Materiales de oficina año 2014-2015, para las distintas dependencias de la municipalidad de Los Lagos.

**PRIMERO:** El proveedor acuerda con la Municipalidad de Los Lagos los siguientes puntos: Debe entregar un servicio profesional, responsable y oportuno, además deberá procurar un Servicio preferencial y personalizado a los requerimientos Municipales, Según lo señalado en las Bases Administrativas del proceso de selección de los proveedores.

**SEGUNDO:** Los valores contratados para el año 2014, se mantendrán durante 12 meses, luego de reajustaran por el resto del tiempo del contrato.

**TERCERO:** El proveedor no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el presente contrato, ni constituir sobre tales derechos y obligaciones, garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

**CUARTO:** La Municipalidad de Los Lagos emitirá las Ordenes de Compra a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indicando allí el tipo de artículo y o material, cantidad, fecha de entrega, previa cotización del producto con el proveedor Joel Araneda Jaime.

**QUINTO:** EL Proveedor tendrá un plazo que podrá ser de 24 horas una vez enviada para **ACEPTAR la Orden de Compra** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de lo contrario la Municipalidad entenderá la no aceptación de la misma y procederá a cancelar la Orden. Y la entrega de los Artículos y Materiales deberá realizarse entre 25 y 48 hrs posteriores a la aceptación de la orden, sin perjuicio que de comuna cuerdo pacten otra fecha de entrega, dependiendo del stock del producto o el volumen de la compra.

**SEXTO:** Si por alguna razón de fuerza mayor, comunicada oportunamente a la Municipalidad el proveedor no este en condiciones para efectuar la entrega de lo requerido, solo en este caso la municipalidad no tomará acciones en contra del proveedor y procederá a anular la Orden de Compra.

**SEPTIMO:** El proveedor deberá facturar dependiendo de las Ordenes de Compra emitidas durante el mes (1 factura **POR ORDEN DE COMPRA**), la cancelación se hará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente. No se aceptaran facturas con diferencias, deben coincidir totalmente con la orden de compra. El proveedor deberá presentar la Factura con una Copia de la Orden de Compra correspondiente a cada Servicio realizado, la recepción de la Factura corresponde a la Oficina de partes de la Ilustre Municipalidad, y se procederá a la cancelación de está, siempre y cuando cuente con el visto bueno del departamento que solicito el servicio.

**OCTAVO:** El Plazo de duración del Contrato será de 17 meses, a contar de la firma del mismo. La I. Municipalidad de Los Lagos podrá dar término al contrato anticipadamente, por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el mismo; mediante resolución fundada y carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

**NOVENO:** El Contrato quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- 1.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- 1.2 Si se disolviese la empresa Adjudicataria.
- 1.3 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario.

1.4 Cuando el municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.

1.5 La **Municipalidad** podrá poner término al presente Contrato con un aviso previo por escrito de 30(TREINTA) días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

**DECIMO:** el presente contrato se firma en seis ejemplares quedando uno en poder de los Proveedores, y tres en poder de "La Municipalidad".



JOEL ARANEDA JAIME  
PROVEEDOR



SIMON MANSILLA ROA  
ALCALDE